



Asamblea General

Distr. limitada
10 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 25 del programa

Adelanto de las mujeres

República Dominicana: proyecto de resolución*

Vigésimo quinto aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución [54/134](#), de 17 de diciembre de 1999, por la que declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer²,

Reafirmando también la Declaración y el Programa de Acción de Viena³, así como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁴, el Programa de Acción de El Cairo de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ y los resultados de sus conferencias de examen,

Reafirmando además la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada el 20 de diciembre de 1993⁶, y sus disposiciones, incluido el artículo 1, en el que se define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia por razón de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen

* Para que la Asamblea General pueda decidir sobre el presente proyecto, será necesario que se decida tratar el tema 25 del programa directamente en sesión plenaria.

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

³ [A/CONF.157/24 \(Part I\)](#), cap. III.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Resolución [48/104](#).



en la vida pública como en la vida privada, y señalando los daños económicos y sociales que causa ese tipo de violencia,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y reconociendo que la violencia contra las mujeres y las niñas es un obstáculo importante para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, que viola y menoscaba todos sus derechos humanos y libertades fundamentales o anula su goce efectivo,

Reconociendo los esfuerzos desplegados para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y el elevado número de actividades que realizan los órganos, las entidades, los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas enunciado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, y destacando que prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado es indispensable para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y para promover la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las mujeres en todas las esferas de la sociedad, incluso en la vida económica y política,

Condenando enérgicamente todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, muchas de las cuales se sustentan en las desigualdades históricas y estructurales y en las relaciones de poder desiguales, y reconociendo que, si bien se han realizado progresos, la violencia contra las mujeres sigue estando muy extendida y es alimentada por unas normas discriminatorias que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros y, por consiguiente, la impunidad y la falta de rendición de cuentas,

Expresando preocupación por que los problemas mundiales actuales pueden exacerbar la violencia contra las mujeres y las niñas y, por tanto, amenazan con anular muchos de los avances logrados en materia de desarrollo durante los últimos decenios y constituyen un obstáculo para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y preocupada por los problemas que plantean las nuevas y emergentes formas de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente contra las mujeres en la vida pública y política, que se producen a través del uso de las tecnologías y en los contextos digitales o se ven amplificadas por ellas,

Reconociendo que el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se estableció a la luz del asesinato de las tres hermanas Mirabal de la República Dominicana,

1. *Acoge con beneplácito* el 25º aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebrará el 25 de noviembre de 2024;

2. *Reconoce* los progresos realizados para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y los desafíos que todavía han de afrontarse en todos los niveles;

3. *Reconoce* la importancia del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer para sensibilizar, educar y comprometer a las comunidades, hacer actividades de promoción y movilizar a los responsables de tomar decisiones y

⁷ Resolución 70/1.

de formular políticas y a toda la sociedad para que intensifiquen sus esfuerzos por prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otras partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y los particulares, a que conmemoren el 25º aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer a fin de concienciar sobre la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros y una cultura de paz, conductas no violentas y relaciones respetuosas;

5. *Solicita* a su Presidencia que convoque, con los recursos disponibles, una reunión de alto nivel de un día de duración para conmemorar el 25º aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, dedicada a resaltar los logros, compartir las mejores prácticas y determinar las carencias y los obstáculos que impiden eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas e impulsar esfuerzos acelerados para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en consonancia con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, justo cuando se acerca el 30º aniversario de su aprobación en 2025.